



DECRETO N° 1086

NEUQUÉN, 30 OCT 2002

VISTO:

El **Expediente SEO N° 6195-M-02**, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la convalidación de la Ampliación del Plazo Contractual de la obra: **"PAVIMENTO FLEXIBLE B° VILLA FARREL SECTOR I - SUBSECTOR II"**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras, Dirección General de Promoción de Obras, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -fs. 114/115-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8439, fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: **"PAVIMENTO FLEXIBLE BARRIO VILLA FARREL SECTOR I - SUBSECTOR 1"**, y por Ordenanza N° 8881, fue declarada la Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la ampliación del Sector I denominado como Subsector II, correspondiente a la obra mencionada en el Visto, a favor de la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, en el marco de la Ordenanza N° 7456, que regula la contratación directa entre empresa y vecinos;


Que el plazo de ejecución previsto para la obra en la Cláusula 10º) del respectivo Contrato General y su Anexo de fs. 101 a 103, es de 180 días por Subsector, a contar desde la fecha del Acta de inicio de obra suscripta entre la Municipalidad y la firma, que corre agregada a fs. 104;

Que el Acta de Replanteo se suscribió con fecha 07 de marzo de 2001, estando prevista su finalización el día 03 de septiembre de 2001;

Que por Notas de Pedido N°s. 18 y 21, la Contratista solicita a la Inspección de Obra se gestione una ampliación del plazo contractual de 35 días corridos, por razones climáticas adversas;

Que por Nota de Pedido N° 25, la empresa reitera los términos vertidos en las Notas de Pedidos anteriores respecto de la solicitud de ampliación de plazo, requiriendo en esta oportunidad una ampliación de cuarenta y cinco (45) días, por los motivos expuestos oportunamente, y eleva a fs. 6 detalle ampliatorio de las razones que lo justifican;

Que la Inspección de Obra considera pertinente otorgar una ampliación de 45 días corridos, llevando la fecha de finalización de la


MARÍA LUISA BERMEJO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén ;

obra al 17 de octubre de 2001, según surge del nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones de fs. 22 adaptado a la ampliación de plazo otorgada;

Que a fs. 24 luce la Foja de Medición Final de la obra que corresponde a los trabajos ejecutados durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2001, según surge de lo informado por la Inspección de Obra a fs. 2, totalizando la ejecución del 100% de la obra;

Que la tramitación cuenta con el Vº Bº del señor Director General de Inspecciones, Estudios y Proyectos;

Que con fecha 25 de marzo de 2002, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la obra, que corre agregada a fs. 105;

Que el tiempo transcurrido desde la Medición Final, producida en el mes de octubre de 2001, hasta la Recepción Provisional de la obra con fecha 25 de marzo de 2002, se debió a diversos acontecimientos ocurridos, referidos a la verificación por parte del Municipio de la calidad del pavimento ejecutado por la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, luciendo a fs. R25 a R93, los ensayos y resultados respectivos a los testigos de carpeta de concreto asfáltico extraídos en diversos sectores del Bº Villa Farrel, y a la entrega por parte de la firma de los planos conforme a obra;

Que en consecuencia y a efectos de dejar normalizado y justificado el plazo originalmente previsto para finalizar la obra, corresponde tramitar la convalidación de la Ampliación del Plazo Contractual;

Que las ampliaciones del Plazo Contractual se encuentran previstas en el Artículo 50º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687;

Que por Informe Nº 659/02, el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva el expediente de marras a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento y, de no mediar opinión en contrario, su remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Que mediante Informe Nº 192/DAI/02, la Dirección de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, toma intervención en lo actuado;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) CONVALIDAR la Ampliación del Plazo Contractual de la obra:
----- **"PAVIMENTO FLEXIBLE Bº VILLA FARREL SECTOR I -
SUBSECTOR II"**, declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio por
Ordenanza Nº 8881, a favor de la **empresa OSCAR RAÚL QUIDEL**, en
cuarenta y cinco (45) días corridos, llevando la fecha de finalización de la
obra al día 17 de octubre de 2001.-

Artículo 2º) CONVALIDAR el nuevo Plan de Trabajos y Curva de
----- Inversiones de fs. 22, confeccionado por la **empresa OSCAR
RAÚL QUIDEL** y aprobado por la Inspección de Obra.-

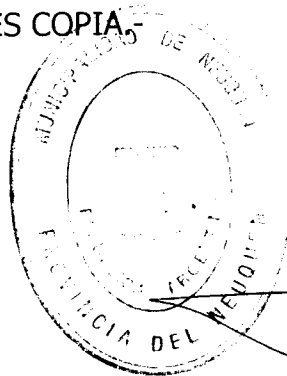
Artículo 3º) TOMEN conocimiento del presente Decreto, la Dirección
----- General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, la Inspección
de Obra, la Dirección General de Promoción de Obras y la empresa, a sus
efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y
de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén